



Rad. 680013110004-2020-00256-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 01 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo manifestado por la Dra. Gloria Amparo Gómez Oliveros en escrito que antecede, deberá estarse a lo resuelto en providencia de fecha 12 de enero de 2022, dado que en esta oportunidad allega poder de sustitución de parte de la Dra. INGRID TATIANA MUÑOZ BARRERA, sin nota de presentación personal ni constancia de la remisión de dicha sustitución de poder a través de mensaje de datos -proveniente del correo electrónico registrado por la apoderada reconocida.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Proyectó: RD

lcial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **11** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **02 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia